

	DECLARATORIA DESIERTA		CODIGO: J.CP.F121 VERSIÓN: 03
	FECHA DE EMISION: 05/02/2021	FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025	Página 1 de 1

INVITACIÓN PÚBLICA IP-016-2026

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA EL ASCENSOR DE LA SEDE OLAYA EN LA CIUDAD DE PEREIRA

Que **PEOPLE CONTACT S.A.S.**, en ejercicio de la autonomía contractual que le asiste y de conformidad con los principios que rigen la contratación en Colombia, adelantó el **proceso de selección bajo la modalidad de Invitación Pública IP-016-2026**, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de elementos y repuestos para el ascensor de la sede Olaya en la ciudad de Pereira.

Que, mediante **Solicitud de Propuesta**, se establecieron de manera clara, expresa y previa las **condiciones, requisitos y plazos** para la presentación de las ofertas, señalándose como **hora y fecha límite para la recepción de propuestas** la indicada en dicho documento, la cual resultaba obligatoria y vinculante para todos los posibles oferentes.

Que, de conformidad con el **principio de transparencia**, el **principio de igualdad**, el **principio de planeación** y el **principio de selección objetiva**, las reglas del proceso son de obligatorio cumplimiento y no pueden ser modificadas, flexibilizadas o desconocidas una vez iniciado el procedimiento contractual.

Que llegado el **día y la hora fijados para la presentación de la propuesta**, **no se recibió ninguna oferta dentro del término establecido**, circunstancia que fue constatada por la entidad convocante.

Que, en consecuencia, al **no haberse presentado propuestas válidas dentro del término establecido**, se configura una causal objetiva para **declarar desierto el proceso de selección**, decisión que se ajusta a la normativa vigente y a los principios que rigen la actividad contractual.

Dado en Manizales a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,



JUAN CARLOS FRANCO DUQUE
Gerente
peoplecontact

Proyectó: Claudia Marcela Yepes Vanegas – Abogada